

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 1° DE FEBRERO DE 1962

|| NUM. 17.592

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ACUERDOS

18 de mayo de 1961.

N° 1065.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Tocoa, departamento de Colón, al ciudadano Roberto García G., en sustitución de Inés Cruz Artiga, que causa baja.

N° 1066.—Rectificar los siguientes acuerdos de nombramientos de la Guardia Civil de la República, ya que en las bajas aparecen nombres equivocados, en los distintos departamentos, así:

#### DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

Acuerdo N° 895 de 26 de abril y 759 de 11 de abril del presente año.

##### LA ESPERANZA

##### ALTAS

Ramiro Leonel Orellana  
Esteban Hernández  
Simón Alcebro García

##### BAJAS

Gdia. en vez de Pedro Menéndez A.  
" " " " Armando Guevara  
" " " " Evelio Melgar

##### CAMASCA

Simón Gómez Gdia. en vez de Najarro Raznos

N° 1067.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Zavala Valladares y María de la Cruz Flores Murga, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

N° 1068.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Ulises Dehala Martínez y Málida Argentina Mejía, vecinos de Orica, Francisco Morazán.

N° 1069.—Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 979 del 16 del mes en curso en el cual se nombró Secretario de la Sección de Migración de la Dirección General de Seguridad Pública, a la señora Sagarrio Mondragón, en sustitución de la señorita Haydeé Aguilar, quien continuará en el desempeño de sus funciones.

N° 1070.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil en Laimus,

N° 1075.—Nombrar miembros de la Guardia Civil del Departamento de Intibucá, en la forma siguiente:

#### GUARDIA CIVIL MOVIL

##### ALTAS

Buenaventura Dominguez

##### BAJA

Sgto. en vez de Jorge Sánchez

#### DELEGACION DE LA ESPERANZA

José Anibal Aguilar

Sgto. en vez de Buenaventura Dominguez

N° 1076.—Nombrar Guardias de la Delegación de la Guardia Civil de Choluteca, Departamento del mismo nombre en la forma siguiente:

##### ALTAS

Eugenio Betancourt  
Alfredo García B.

#### MES DE MARZO

##### BAJAS

Gdia. en vez de Salomón Espinal L.  
" " " " Santos Osorto

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 320 al 323, inclusive. Febrero de 1961.  
AVISOS

#### DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Acuerdo N° 754, en lo que se refiere a la Sub-Delegación de Manguilla, la baja correcta es:

##### ALTA

Enrique Zavala Muriillo

##### BAJA

Gdia. en vez de Adonay Padilla

y no Wilfredo Hernández como aparece en el Acuerdo N° 822 de 20 de abril del presente año, el Acuerdo N° 754 es de 11 de abril de 1961.

#### DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Acuerdo N° 757 de 11 de abril del presente año, en donde el guardia Joaquín Escobar causa baja en La Virtud, y no en San Rafael como aparece en dicho Acuerdo.

#### DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Acuerdo N° 722 de 7 de abril del presente año, en donde el señor Aureliano Rodríguez, causa baja en San Antonio de Flores y no en San Lucas, como aparece en dicho Acuerdo.

#### DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Acuerdo N° 782, en el que la baja correcta es Alberto Rivera y no Marcial Castro, que ya había causado baja en el Acuerdo N° 590.

#### DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Anular los nombramientos hechos en el Acuerdo N° 898 de 26 de abril del año en curso, correspondiente a los Guardias de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Curarén.

22 de mayo de 1961.

N° 1068.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valentín Alvarado Urbina y María Celedonea, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

N° 1069.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fui Tan Ham y Yen Yock Chi, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 1070.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Orellana y Aida Pancharé, vecinos de El Progreso, Yoro.

N° 1071.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Glaciano Enamorado y Elvia Sánchez Díaz, vecinos de Gracias, Lempira.

N° 1072.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Flores y Matilde Raudales, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

23 de mayo de 1961.

N° 1073.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Lupiá y Edith Antonieta Foeller, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 1074.—Nombrar Guardia de la Sub-delegación de la Guardia Civil de La Masica, departamento de Atlántida, al ciudadano Felipe Turcios Cerrato, en sustitución de Julián H. Guifarro, S., que causa baja.

##### ALTAS

José Tiburcio Argueta  
Francisco Espinal  
Juan A. Lupi  
Sotero Aguilar  
Tomás Osorto  
Merceso R. Aguilera  
Marciano Ordóñez  
Arnulfo Midence  
Alfredo Ramirez

##### Gdia. en vez de

" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "

##### BAJAS

Paulino Aguilar  
Juan B. Pérez  
Brígido Pérez  
Santos Carranza  
Santiago Ramírez  
Toribio García  
Obdulio Martínez  
Marcos Velásquez  
Wilfredo Rodríguez

#### MES DE ABRIL

Wilfredo Rodríguez  
Fernando Méndes  
Juan Pérez

Gdia. en vez de  
" " " "  
" " " "

Alfredo Ramirez  
José Tiburcio Argueta  
Arnulfo Midence

**Obras Públicas y Comunicaciones**

Acuerdo N° 0320  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Evenor Bonilla Arellano, Contador Jefe de la Contaduría de Equipo, Estudio y Planificación, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Darío Domínguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0321

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Dirección General de Correos a René Antonio Calderón, en sustitución de Osvaldo Narciso Carrasco.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Aseadora, dependiente de la Dirección General de Correos a Teresa Sánchez en sustitución de María Cristina Flores.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0323  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptora de Correspondencia de la Administración Central de Correos, Sección Nocturna, a María Núñez, en sustitución de María Teresa Cáceres, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0324

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Estafetas de la Administración Central de Correos, Sección Nocturna, a Hilda Osorto de Zavala, en sustitución de María Núñez, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0325

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Trujillo a Savá pasando por Sonaguera en el departamento de Colón, a Francisco Moradel Valdés, en sustitución de Aatanasio Arzú.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0326

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Agencia Postal de Onerville, en el Depar-

tamento de Islas de la Bahía a Sherwood Jones en sustitución de Ceano Julio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0327

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Trinidad a Concepción del Norte, en el Departamento de Santa Bárbara a Próspero Rivera Madrid, en sustitución de Miguel Fernández.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0328

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Amapala, en el Departamento de Valle, a José Castro, en sustitución de Wilfredo Peralta, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0329

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés, a Luis Felipe Rodezno Reyes en sustitución de Vitaliano Pineda T., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0330  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje Aseador de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés a Lino Luna Padilla, en sustitución de Leonidas Ramos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0331

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de San Manuel, en el Departamento de Cortés a Mario Enrique Paz, en sustitución de Eduardo Cruz Reyes.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0332

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Armando Montes, del cargo que desempeñaba como Asistente del Jefe del Taller Las Torres, de Equipo Pesado Toncontín, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0333

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Zoila de Paredes, Mecanógrafa de la Contaduría San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Ge-

neral de Caminos, en sustitución de Emma René Suazo, quien aceptó el cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0334

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Nelly Oyuela, Contador Clase "A" de la Contaduría Equipo, Estudio y Planificación, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Luis Alonso Suazo Mc.Neil, quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 16 de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0335

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Félix Umazor, Chofer del Departamento de Derecho de Via de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Felipe Umazor.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0336

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de diciembre próximo pasado los servicios del ciudadano Roberto Chirinos, del cargo que desempeña como Contador General de la Contaduría General del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Amílcar Gómez Rovelo.*

# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO		
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>		
1.—Oro	US \$ 109,085.48	L 218,170.97
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	395,478.42	790,956.84
3.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	2,391,685.64	4,783,371.29
4.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	4,150,000.00	8,300,000.00
5.—Depósitos en Bancos del Exterior	5,282,981.54	10,565,963.08
6.—Inversiones en Oro y Divisas a Inst. Internac.	3,805,250.00	7,610,500.00
Total Activos Internacionales	US \$ 16,134,481.08	L 32,268,962.18
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTER.		24,277,000.00
ADELANTOS Y REDESCUENTOS		5,325,659.97
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES		15,128,511.62
<b>MONEDA METALICA</b>		
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35	
2.—Costo Metal Moneda	1,875,232.35	2,468,155.73
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b>		
		6,776,079.73
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b>		
		6,131,358.95
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
		L 92,375,728.18
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		
		<u>L 92,375,728.18</u>

CUENTAS DE ORDEN

PASIVO Y CAPITAL		
<b>OBLIGACIONES INTERNACIONALES</b>		
	US \$ 7,740,820.72	L 15,481,641.45
<b>OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.</b>		
		16,712,759.74
<b>OBLIGACIONES MONETARIAS</b>		
1.—Billetes en Circulación	L 32,964,572.00	
2.—Monedas en Circulación	4,475,568.84	37,340,141.84
<b>3.—Cheques de Caja</b>		
		117,964.51
<b>4.—Depósitos en Moneda Nacional:</b>		
a) De Bancos del País	L 6,620,052.90	
b) Del Gobierno Central	5,882,474.42	
c) De Gobiernos Locales	154,555.85	
d) De Bancos del Exterior	18,834.71	
e) De Entidades Internacionales	4,455,835.93	
f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	1,177,761.30	18,304,314.81
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en-Tránsito)</b>		
		77,483.99
<b>OTROS PASIVOS</b>		
		1,924,666.82
<b>RESERVAS</b>		
		939,871.39
<b>CAPITAL</b>		
1.—Inicial	L 500,000.00	
2.—Aumentos	977,083.63	1,477,083.63
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		
		<u>L 92,375,728.18</u>
<b>L 244,442,120.06</b>		

MARIO H. CASTAÑEDA,  
Jefe de Contabilidad.

EFRAIN MARADIAGA L.,  
Asistente Auditor Interno.

RIGOBERTO E. BORJAS,  
Gerente Int.

TOMAS CALIX MONCADA  
Vice-Presidente.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

INGRESOS DE OPERACION	L 2,376,685.89
GASTOS DE OPERACION	1,909,119.21
UTILIDAD DE OPERACIONES	L 467,566.68
Menos:	
Depreciaciones al Activo Fijo	L 158,362.93
Reservas para Servicios Sociales	205,926.39
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	L 103,277.36
Distribución de la utilidad Neta:	
Incrementos a los recursos del Fondo de Valores, Art. 45 de la Ley del B. C. H.	L 61,059.46
Incremento al Capital, Art. 5, letra a) de la Ley del B. C. H.	21,108.95
Incremento a los recursos del Fondo de Valores, Art. 5, letra b) de la Ley del B. C. H.	21,108.95
	<u>L 103,277.36</u>

MARIO H. CASTAÑEDA  
Jefe Depto. de Contabilidad.

EFRAIN MARADIAGA L.,  
por Auditor Interno.

RIGOBERTO E. BORJAS,  
Gerente Interino.

TOMAS CALIX MONCADA,  
Vice-Presidente.

Acuerdo N° 0337  
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Roberto Chirinos Spencer, Contador General de la Contaduría, dependiente

del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de

enero, próximo pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0338

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del ciudadano Juan N. Chávez como Asistente del Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0339

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de los corrientes, los servicios del ciudadano Mario Gómez, del cargo que desempeña como Superintendente de la Zona "G-1", dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0340

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Angel A. López, Clasificador de la Sección de Campo, del Instituto Geográfico Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0341

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Gerardo Salgado Urbina, Contador Clase "B", de la Contaduría Mantenimiento, Construcción y Materiales e Investigación del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Alberto Ramírez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

**Acuerdo N° 0342**  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Saúl Andrés Herrera Oyuela, conserje de la Sección de Personal dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Pedro Rolando Martínez.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0343**  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Declarar sin valor ni efecto los Acuerdos Nos. 0253, 0254 y 0255, emitidos el 26 de enero próximo pasado, mediante los cuales se nombró a los ciudadanos Rolando Polio Garay, Víctor Manuel Avilés y Mauro Andara, como Compiladores de Segunda Clase de la Sección de Fotogrametría de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0344**  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar el siguiente personal de la Sección de Fotogrametría de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional:  
 Nombre y Posición, respectivamente.  
 Rolando Polio Garay, Compilador, Segunda Clase.  
 Víctor Manuel Avilés, Compilador Segunda Clase.  
 Mauro Andara, Compilador Segunda Clase.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero, próximo pasado.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0345**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano José Antonio Vallejo, Vigilante de Brigadas de Perforación, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Miguel Ángel Espinoza.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 15 de febrero de los corrientes.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0346**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano José Pineda, Dibujante de Segunda Categoría de la Sección de Planificación General dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Tulio E. Cruz, quien pasó a ocupar otro puesto.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0347**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Gustavo Adolfo Izaguirre, Dibujante 1º, Categoría de Planificación y Proyecto de la Sección de Planificación General, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución del ciudadano Carlos Caraccioli, quien pasó a ocupar otro cargo.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0348**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano René Lorenzana, Topógrafo 1º, Categoría de Estudios Varios de la Sección de Planificación General dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0349**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Abraham Napky, Tomador de Tiempo de Alcantarillado de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del primero de enero próximo pasado.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0350**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Tulio E. Cruz, Topógrafo 1º, Categoría de Urbanismo, de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0551**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Miguel Duarte, Topógrafo 2º, Categoría de Pavimentación de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0352**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Carlos Caraccioli, Topógrafo 1º Categoría de Pavimentación de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**A LOS CONCESIONARIOS**  
 Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.  
**La Oficiala Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.**

**Acuerdo N° 0354**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Marco Salgado, Dibujante 2º Categoría de Planificación y Proyectos de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de 1959).  
 El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0355**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Martín A. Jiménez, Asistente del Jefe Administrativo de Urbanismo de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del primero de enero próximo pasado.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

**Acuerdo N° 0356**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al ciudadano Maximiliano Valdez, Maestro de Obras Especializadas de Pavimentación de la Sección de Planificación General dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).  
 El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del primero de enero próximo pasado.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
*Amilcar Gómez Rovelo.*

Acuerdo N° 0357  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Rigoberto Sierra, Ingeniero Asistente de Pavimentación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por decreto del Poder Ejecutivo, N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0358  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Rafael Maradiaga, Ingeniero Asistente de Alcantarillado de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).

El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0559  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Héctor Mesa, Administrador General de Alcantarillado de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del primero de enero próximo pasado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0360  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Eberto López, Bodeguero, de Alcantarillado de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por decreto del Poder Ejecutivo, N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0361  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Miguel Angel Espinoza, Vigilante de Alcantarillado, de la Sección de Planificación General, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por decreto del Poder Ejecutivo, N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0362  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Miguel Padilla, Topógrafo 2°, Categoría de Estudios Varios de la Sección de Planificación Gral., dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. (Cargo creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 26 del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el distrito de Comayagüela, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Marañón; al Este, treinta y cinco varas, con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, stando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membreño, está inscrita con el número 227 folio 319 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,  
Srío.  
Del 24 E. al 15 F. 62.

Acuerdo N° 0363  
Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al ciudadano Eloy Castillo Bulnes, Encargado Sección BIRF de la Bodega Central, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Guillermo Valenzuela.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del dieciséis de los corrientes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Amílcar Gómez Rovelo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientos cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica, que el solar está cercado con maderas, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este y Oeste, y la mitad del lado Sur, tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras..... (L. 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PEBLA,  
Srío.  
Del 26 E. al 17 F. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carias; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Henrique Mejía, menos la del

Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Elviro Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento. Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Enrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T.  
Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en ge-

neral y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los

cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ciudadano Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Peralta  
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los

zález F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está

pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por el Abogado Emilio Masera. Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Melida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Calix, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras .... (L 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Concejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Peralta  
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

### Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eternal, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 405 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, voy a pedirle el registro inicial, por haber sido registrada antes en este país, de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

**ETERNA 27**

para distinguir cosméticos en general, particularmente cremas para la piel; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabados, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma

aprobada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

Argentina M. de Chávez.

19 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bevon, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 600 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra: .

PROGENITIN

para distinguir: cosméticos en general, particularmente cremas para la piel; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

Argentina M. de Chávez.

19 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501 George Street, ciudad de New Brunswick, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 682.773, el 4 de agosto de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: hemostáticos fibrosos, en la naturaleza de vendajes medicados para uso dental, quirúrgico y veterinario, y conos medicados para el tratamiento de cavidades dentales; consistente en la palabra:

SURGICEL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de

enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 24 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de don Francisco Nández Fernández, domiciliado en Calle Canal, 42, Sevilla, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 374.238, el 10 de junio de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: aceites y grasas comestibles, consistente en la palabra:



SOLEÁ.

y arriba de ella la representación de una bailarina y un guitarrista españoles, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canada Dry Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 513.120, el 2 de agosto de 1919, por un período de veinte años, para distinguir: bebidas no alcohólicas y sin malta, verdidas como bebidas suaves, y extractos, jarabes y concentrados

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

para hacer las mismas, consistente en las palabras:

CANADA DRY

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de don Francisco Nández Fernández domiciliado en calle Canal, 42, Sevilla, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 71.822, el 17 de mayo de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: aceites de oliva, consistente en las palabras "Torre del Oro",



TORRE DEL ORO

arriba de las cuales se ve la representación de una torre, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de

nero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 24 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Sandoz AG (Sandoz, S. A.), (Sandoz, Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 181.608, el 30 de junio de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos, consistente en la palabra:

TAVEGYL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Movistar, Inc., domiciliada en 352, Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 690.969, el 5 de enero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: ropa interior, ropa para dormir y ropa blanca, consistente en las palabras:

MOVIE STAR

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19, 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cigarette Company (Overseas) Limited, compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de África del Sur, domiciliada en 43 Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, en dicha República, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras

PAUL REVERE

para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a los envases, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19, 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bridgestone Tire Company Limited, domiciliada en No 1. 1-chome, Kiyobashi, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 571.579, el 19 de mayo de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: llantas y cámaras de aire para automóviles y otros vehículos; consistente en la palabra:

BRIDGESTONE

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19, 12 y 22 F. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciocho de los corrientes, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Bruce Borden, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes

